

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-2169-2016
Hermosillo, Sonora, a 21 de Junio de 2016.
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

LIC. MIGUEL GONZÁLEZ TAPIA.
Rector de la Universidad Tecnológica de Nogales.
Nogales, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A), B) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Segunda Auditoría de Gabinete realizada al Informe Trimestral correspondiente al Cuarto Trimestre de 2015 e Inicial del Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2015 de la **Universidad Tecnológica de Nogales** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA
INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

C.c.p. Dip. Fernando Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Juan Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Selida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
C.P.C. Ernesto René Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
C.P. Pablo Enrique Ruíz García PCCA, Director de Seguimiento de Observaciones del Estado del ISAF.
Lic. Gustavo E. Ruíz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Minutario.





Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Segunda Auditoría de
Gabinete al Informe Trimestral e Inicial a la
Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del
Ejercicio 2015
Correspondientes a la**

Universidad Tecnológica de Nogales

Hermosillo, Sonora, Junio de 2016



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 2da. Auditoría de Gabinete al Informe Trimestral e Inicial a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2015

Correspondiente a la:

Universidad Tecnológica de Nogales

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 26 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Otras Observaciones

Observaciones

27. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, no se manifestaron las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato ETCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
11301	Sueldos	\$ 23,712,317	\$ 23,055,483	-\$ 656,834
11303	Remuneraciones Diversas	3,505,933	3,642,746	136,813
13101	Prima Quincenal por Años de Servicios	145,461	460,719	315,258
13201	Prima Vacacional o Dominical	897,726	2,227,026	1,329,300
13202	Gratificación por Fin de Año	10,329,974	9,135,765	-1,194,209
13203	Compensación por Ajuste de Calendario	1,085	363,020	361,935
14101	Cuotas por Servicio Médico del ISSSTE	2,251,623	2,316,314	64,691
14103	Cuotas por Seguro de Retiro al ISSSTE	1,687,478	2,105,445	417,967
14106	Otras Prestaciones de Seguridad Social	377,949	596,572	218,623
14201	Cuotas al FOVISSSTE	1,700,391	1,671,566	-28,825
15202	Pago Liquidaciones	309,600	820,000	510,400
15402	Cuotas Material Didáctico	318,136	499,629	181,493
15409	Bono para Despensa	656,731	1,007,001	350,270
15413	Ayuda para Guardería a Madres Trabajadoras	111,244	125,960	14,716
15416	Ayuda para Útiles Escolares	51,400	191,200	139,800
15419	Ayuda para Servicio de Transporte	203,170	436,673	233,503
15901	Otras Prestaciones	129,373	691,014	561,641
17102	Estímulos al Personal	0	348,994	348,994
17104	Bono por Puntualidad	0	305,873	305,873
21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	90,495	178,155	87,660
21201	Materiales, útiles de impresión y reproducción	80,581	160,861	80,280
21601	Material de limpieza	69,212	81,472	12,260
22101	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones	79,769	107,269	27,500
22106	Adquisición de agua potable	31,192	22,745	-8,447
22301	Utensilios para el servicios de alimentación	14,694	7,731	-6,963
24301	Cal, Yeso y Productos de Yeso	17,544	11,250	-6,294
24701	Artículos metálicos para construcción	31,948	20,106	-11,842
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	120,517	158,634	38,117
25301	Medicinas y Productos Farmacéuticos	28,091	21,461	-6,630
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	1,258	12,768	11,510
25601	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	3,229	1,629	-1,600
26101	Combustibles	116,468	233,292	116,824
27101	Vestuarios y Uniformes	21,188	6,312	-14,876
27201	Prendas de Seguridad y Protección Personal	4,218	12,518	8,300
29201	Refacciones y Accesorios menores de edificios	39,227	52,227	13,000

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnológicas de la información	239,729	195,909	-43,820
29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	72,268	92,268	20,000
29801	Refacciones y Accesorios Menos de Maquinaria y Otros Equipos	40,149	65,549	25,400
31102	Energía Eléctrica a Escuelas	1,042,654	1,618,098	575,444
31201	Gas	46,650	10,338	-36,312
31401	Telefonía Tradicional	432,747	415,375	-17,372
31701	Servicios de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de Información	119,563	471,363	351,800
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo	0	9,600	9,600
33101	Servicios legales de contabilidad, Audit. Y relac.	277,071	1,506,187	1,229,116
33301	Servicios de Informática	52,250	81,215	28,965
33801	Servicios de vigilancia	243,000	291,600	48,600
34401	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Finanzas	97,554	90,154	-7,400
35302	Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos	15,000	800	-14,200
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y eq.	267,800	178,845	-88,955
35901	Servicios de jardinería y fumigación	32,000	28,000	-4,000
37101	Pasajes aéreos	137,419	101,301	-36,118
37201	Pasajes Terrestres	39,192	47,777	8,585
37502	Gastos de camino	123,960	132,330	8,370
38301	Congresos y Convenciones	19,800	44,000	24,200
38401	Exposiciones	32,036	17,036	-15,000
38501	Gastos de atención y promoción	8,098	27,113	19,015
39201	Impuestos y Derechos	1,351,562	2,124,223	772,661
56701	Herramientas	0	11,679	11,679

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 primer párrafo, 17 y 34 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 32 segundo párrafo, 33, 36, 62, 63 y 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; 61 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el formato del Cuarto Trimestre de 2015. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de haber justificado variaciones presupuestales que fueron determinadas y notificadas en la fiscalización de los informes correspondientes al Tercer Trimestre del ejercicio 2015, solicitamos que el Sujeto Fiscalizado proporcione únicamente la justificación de las variaciones parciales o totales que no hayan sido manifestadas.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

28. En los informes relativos al Cuarto Trimestres de 2015 y Cuenta Pública 2015, en los Formatos ETCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos", se presentaron inconsistencias relevantes en el llenado, toda vez que el Sujeto Fiscalizado No presentó Ingresos Excedentes en sus dos Apartados, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales y de cuenta Pública del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor, como se dispone:

"Los Ingresos Excedentes se presentan cuando la diferencia del Presupuesto Recaudado menos el Presupuesto Estimado arroje una variación positiva".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36, 38 Fracción II inciso a) y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección al Estado Analítico de Ingresos en sus dos Apartados en el Cuarto Trimestres de 2015 y Cuenta Pública 2015, y proporcionar copia a este Instituto en las que conste el sello de recibido por parte de la Secretaría de Hacienda. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

29. En los informes relativos al Cuarto Trimestre de 2015 y Cuenta Pública 2015, en los Formatos ETCA-II-08 y CPCA-II-08 denominados "Estado Analítico de Ingresos" se presentaron inconsistencias relevantes en el llenado, toda vez que no coinciden los importes del total del Presupuesto de Ingresos en el Total de las columnas "Ingresos Modificado Anual" por \$66,122,893 de los Formatos ETCA-II-08 y CPCA-II-08 contra el Total del Gasto de la columna "Egresos Modificado Anual" por \$70,304,437 de los Formatos ETCA-II-09 y ETCA-II-09 denominados "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora y la Guía de Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 18, 19, 24, 22 y 29 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Registro e Integración Presupuestaria y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar a la presente observación, toda vez que el Ingreso Modificado Anual, debe ser congruente con lo presupuestado en Egresos Modificado Anual. Al respecto, se requiere establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar los Presupuestos en comento, estos se realicen en forma correcta incluyendo en el Presupuesto de Ingresos, todos los conceptos de ingresos que se consideren obtener por las acciones que se realicen y en el Presupuesto de Egresos considerar los egresos programados para el ejercicio, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

30. En los Informes relativos al Cuarto Trimestre de 2015 y Cuenta Pública 2015, el Sujeto Fiscalizado en los Formatos ETCA-II-08 y CPCA-II-08 denominados "Estado Analítico de Ingresos" presentó inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora y de Cuenta Pública del Estado de Sonora de 2015 y en las Recomendaciones específicas de llenado, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como sigue:

- ✓ a) En el Primer Apartado los Ingresos fueron clasificados incorrectamente como Participaciones y Aportaciones debiendo ser Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas ya sean Federales o Estatales.
- ✓ b) En el Segundo Apartado los Ingresos obtenidos fueron clasificados incorrectamente como Ingresos del Gobierno debiendo clasificarse como Ingresos de Organismos y Empresas.

REV:03

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Cuarto Transitorio de la Ley 188 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015; 36, 38 fracción II inciso a) y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, y Gasto Público Estatal; Importancia relativa, Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a éste Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara las observaciones señaladas en la presente observación, realizar las correcciones a los formatos del Cuarto Trimestre de 2015 y Cuenta Pública 2015, enviar copia a éste Instituto en las cuales conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda y publicarlo en el portal Web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo al elaborar y entregar el Formato de Ingresos, se realice en base al Clasificador de Ingresos, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

31. En los informes relativos al Cuarto Trimestre de 2015 y de Cuenta Pública 2015, el Sujeto Fiscalizado presentó en los Formatos ETCA-I-02 y CPCA-I-02 denominados "Estado de Variaciones en la Hacienda Pública", inconsistencias y omisiones relevantes en el llenado, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora y la Guía para la elaboración de Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015 y las Recomendaciones de Llenado, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como sigue:

- a) El Sujeto Fiscalizado presentó en blanco todo el apartado de la información del ejercicio 2014, incumpliendo con las Recomendaciones de llenado.
- b) En el Apartado 2015, el renglón "Aportaciones" se presentó variación por \$120,516,418, sin embargo No existe variación 2015 – 2014 según cifras presentadas en los Formatos ETCA-I-01 y CPCA-I-01 denominados "Estado de Situación Financiera".
- c) En el renglón "Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del ejercicio 2015" en la columna Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicio Anteriores, el Sujeto Fiscalizado no manifestó correctamente la variación de Resultados de Ejercicios Anteriores.

d) No fue utilizado el renglón de "Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores" tanto en la columna "Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores" como en la de "Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio".

"Para elaborar el Estado de Variación en la Hacienda Pública, los saldos de cada uno de los rubros de Hacienda Pública/Patrimonio deben ser los mismos que los que se muestra en el Estado de Situación Financiera comparativo de dos años, el año actual y el año anterior".

"Los importes que se consideren en los rubros correspondientes al período actual deberán reflejar únicamente las diferencias del año y no considerar saldos acumulados".

"La columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores debe considerar el resultado de las Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio del año anterior y del año actual, así como el importe de las Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores del período anterior".

"La columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio debe considerar en el periodo anterior el Resultado del Ejercicio (Ahorro y Desahorro) del año anterior, y en el periodo actual el Resultado del Ejercicio (Ahorro y Desahorro) del año actual y el importe de las Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores para el periodo actual".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36, 38 Fracción I inciso b) y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015 del Estado de Sonora; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las situaciones señaladas en la presente observación, llevar a cabo las correcciones a los Formatos ETCA-I-02 y CPCA-I-02 denominados "Estado de Variación en la Hacienda Pública" del Cuarto Trimestre de 2015 y de Cuenta Pública 2015 y proporcionar copia a este Instituto en las cuales conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Universidad Tecnológica de Nogales- Observaciones Ejercicio 2015 6

F-AM-223

REV:03

32. En los informes relativos al Cuarto Trimestre de 2015, en los Formatos ETCA-I-06 y CPCA-I-06 denominados "Estado Analítico del Activo", se presentaron inconsistencias relevantes en el llenado del Formato, toda vez que la columna "Saldo Inicial" se presentó en blanco, sin embargo en los Formatos ETCA-I-01 y CPCA-I-01 denominados "Estado de Situación Financiera" se manifestaron Activos Circulantes y No Circulantes, en la columna 2014, infringiendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor, que dice: "Los saldos de cada uno de los rubros del activo deben ser los mismos que los que se muestran en el Estado de Situación Financiera."

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36, 38 Fracción I inciso f) y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015; Revelación Suficiente e Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección a los Formatos ETCA-I-06 y CPCA-I-06 denominados "Estado Analítico del Activo", proporcionar copia a este Instituto en la que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se consideren las cifras de los rubros que correspondan, presentados en el Estado de Situación Financiera, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

33. En los informes relativos al Cuarto Trimestre de 2015 y de Cuenta Pública 2015, en los Formatos ETCA-I-07 y CPCA-I-07 denominados "Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos", presentó inconsistencias relevantes en su llenado, toda vez que el Saldo Inicial del Período no coincide con lo manifestado la misma información en la columna 2014 del formato ETCA-I-01 y CPCA-I-01 denominados "Estado de Situación Financiera", incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales y de Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015, emitida por Oficialía Mayor, que dice: "Los saldos de los conceptos que se presenten en este formato deben ser los mismos que los que se muestran en el Estado de Situación Financiera".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36, 38 Fracción I inciso g) y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015; Revelación Suficiente e Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, realizar las correcciones de los Formatos y enviar copias a este Instituto en las que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 34. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, así como en el informe relativo a la Cuenta Pública de 2015 el Sujeto Fiscalizado, no presentó el Informe de Avance Programático, en el cual se detallan el total de metas Programadas Original Anual, Modificadas y el Avance Trimestral y Acumulado Anual de lo alcanzado respecto a lo Programado, así como las Justificaciones a las variaciones presentadas, por lo que fue imposible llevar a cabo la evaluación y control correspondiente.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 72 Fracción III y Cuarto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 11 Fracción II y 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 7 último párrafo, 10, 46 fracción I y 119 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 36, 60, 62 y 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, el informe de avance programático del Cuarto Trimestre de 2015 y de Cuenta Pública de 2015 en los cuales se detallen la totalidad de las Metas Originales para el ejercicio 2015, Modificaciones, Programado Trimestral así como lo Alcanzado Trimestral y Acumulado Anual Alcanzado, debiendo publicarlos en el portal web. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla con la presentación de esta información, a través de los informes subsecuentes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

35. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2015, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente no fueron devengados en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el Formato CPCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos" por Partida del Gasto, como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto (En pesos)		Variación Devengado vs Original
		Original	Devengado	
13202	Gratificación por Fin de Año	\$ 10,329,974	\$ 9,129,613	-\$ 1,200,361
14201	Cuotas al FOVISSSTE	1,700,391	1,671,566	-28,825
24701	Artículos metálicos para construcción	31,948	20,106	-11,842
27101	Vestuarios y Uniformes	21,188	6,312	-14,876
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnológicas de la información	239,729	182,876	-56,853
31201	Gas	46,650	10,338	-36,312
31401	Telefonía Tradicional	432,747	398,068	-34,679
35101	Mantenimiento y conservación del inmueble	534,654	522,481	-12,173
35302	Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos	15,000	800	-14,200
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y eq.	267,800	178,845	-88,955
37101	Pasajes aéreos	137,419	101,301	-36,118
37502	Gastos de camino	123,960	103,864	-20,096
38401	Exposiciones	32,036	17,036	-15,000

Cabe mencionar que existen partidas, cuyo presupuesto original fue modificado y no fue devengado en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal como sigue:

Partida	Concepto	Presupuesto (En pesos)		Variación Devengado vs Modificado
		Modificado	Devengado	
11303	Remuneraciones Diversas	\$ 3,642,746	\$ 3,629,840	-\$ 12,906
21201	Materiales, útiles de impresión y reproducción	160,861	134,994	-25,867
21702	Materiales y Suministros Para Planteles	543,388	487,359	-56,029
22101	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones	107,269	90,863	-16,406
24601	Material eléctrico y electrónico	347,363	336,603	-10,760
26101	Combustibles	233,292	208,247	-25,045

REV:03

Partida	Concepto	Presupuesto (En pesos)		Variación Devengado vs Modificado
		Modificado	Devengado	
29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	92,268	73,682	-18,586
29801	Refacciones y Accesorios Menos de Maquinaria y Otros Equipos	65,549	50,736	-14,813
31102	Energía Eléctrica a Escuelas	1,618,098	1,136,189	-481,909
31701	Servicios de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de Información	471,363	380,894	-90,469
33101	Servicios legales de contabilidad, Audit. Y relac.	1,506,187	1,121,261	-384,926
35801	Servicios de limpieza y manejo de desechos	554,876	535,938	-18,938
37501	Viáticos en el país	205,958	135,463	-70,495
38201	Gastos del orden social y cultural	138,258	127,758	-10,500
38501	Gastos de atención y promoción	27,113	14,792	-12,321
39201	Impuestos y Derechos	2,124,223	2,045,165	-79,058
51501	Bienes informáticos	953,783	760,576	-193,207
51902	Mobiliario y Equipo para Escuelas, Laboratorios	3,325,032	3,124,700	-200,332
52301	Cámaras Fotográficas y de Video	86,654	38,381	-48,273

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 19 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 28, 56 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no justificara en el informe de la Cuenta Pública de 2015, los motivos que originaron las economías presentadas en ciertas partidas y su afectación en la estructura programática, solicitando copia del acta mediante la cual el Órgano de Gobierno autorizó la aplicación de las mismas, en función de los objetivos y metas planteados para el ejercicio presupuestal. En lo sucesivo solicitamos establecer medidas para que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. Procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor



C.P.C. Eugenio Pablo Antillón PCCA

INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

Universidad Tecnológica de Nogales- Observaciones Ejercicio 2015 10

REV: 06

F-AM-223